

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2016**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

**SECRETARIO :**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 6 de Abril de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2016**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Marzo de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 28 de Marzo de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- ... para *“Poner valla de 900 metros lineales”* en Polígono 13, Parcela 26, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.700 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

*“Deberá seguir las indicaciones de guardería rural”.*

II.-... para *“Ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/Carros, 38 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.109,40 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Fianza por afecciones por valor de 400 €*

*La reposición será efectuada según el pavimento existente*

*Señalizar debidamente*

*Coordinar trabajos con Policía Local”.*

**III.-...** para *“Ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/Nomenclátor, 15 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 8.816,87 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Fianza por afecciones por valor de 1000 €*

*La reposición será efectuada según el pavimento existente*

*Señalizar debidamente*

*Coordinar trabajos con Policía Local”.*

**IV.-...** para *“Ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/Heliodoro Peñasco, 25 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 4218,80 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Fianza por afecciones por valor de 800 €*

*La reposición será efectuada según el pavimento existente*

*Señalizar debidamente*

*Coordinar trabajos con Policía Local”.*

**V.-...** para *“Ampliación de red para el suministro de gas natural”* en C/Almodóvar, 37 (por Sol 28) de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2345,23 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Fianza por afecciones por valor de 500 €*

*La reposición será efectuada según el pavimento existente*

*Señalar debidamente*

*Coordinar trabajos con Policía Local”.*

**VI.-** ... para “Demolición de edificación sita en C/ José María Roales, 43 de Argamasilla de Calatrava” con un presupuesto estimado y base imponible de 5.287,22 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Fianza por afecciones por valor de 500 €*

*Durante los trabajos se evitará la formación de polvo.*

*Se limpiarán las calles afectadas cada día de trabajos.*

*Coordinar trabajos con Policía Local”.*

**VII.-** ... para “Colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional por demolición de vivienda”, en C/ Almodóvar 12 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 267,56 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Los postes se colocarán de tal forma que no constituyan barrera arquitectónica.*

*Una vez realizado el cerramiento para poder anclar el cable de distribución se erradicarán los postes, en caso omiso, se pasará el correspondiente cargo de ocupación de vía pública”.*

**VII.-** .... para “Colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional por demolición de vivienda”, en C/ Almodóvar 12 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 267,56 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

*“Los postes se colocarán de tal forma que no constituyan barrera arquitectónica.*

*Una vez realizado el cerramiento para poder anclar el cable de distribución se erradicarán los postes, en caso omiso, se pasará el correspondiente cargo de ocupación de vía pública”.*

**VIII.-** ... para “Picar unos 24 metros cuadrados de pared de tapia que está en malas condiciones y meterle ladrillo. Hacer unos 30 metros cuadrados de pared con termoarcilla, recorrer unos 70 metros cuadrados de tejado y poner cuatro ventajas y una puerta. Echar unos 80 metros cuadrados de solera de hormigón”, en Polígono 23, Parcela 62 – A, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.800 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

**IX.-** ... para “Quitar azulejos del baño y piso, y acondicionar el cuarto de la caldera”, en C/Torrillo, 74 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000 €

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS**

#### **3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.**

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “HERMANDAD SAN ISIDRO LABRADOR” se le cede el uso de la instalación del Centro San Blas, durante el día 10 de Abril de 2016, para *“Inicio preparativos de la Fiesta de San Isidro”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “C.E.I.P. RODRÍGUEZ MARÍN” se le cede el uso de la instalación de la Caseta Municipal, durante el día 16 de Junio y 20 de Junio, en horario de mañana, para *“Ensayo y fiesta fin de curso, respectivamente”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “SOCIEDAD ORNITOLÓGICA” se le cede el uso de la instalación del Salón del Ayuntamiento durante el día 10 de Abril de 2016, de 16:30 a 20:00 horas, para *“Reunión extraordinaria, actividades de 2016”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “ACADEMIA SONATINA” se le cede el uso de la instalación de Salón del Ayuntamiento durante el día 11 de Junio, a partir de las 18:00 horas, para *“Concierto fin de curso”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “AGRUPACIÓN MUSICAL” se le cede el uso de la instalación del Centro Social, durante el día 24 de abril, en horario de 17:00 a 20:00 horas, para *“Master Class de percusión”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “HERMANDAD DEL SANTÍSIMO” se le cede el uso de la instalación del Salón Cuesta Rufina, durante el día 29 de Mayo de 2016 para *“Celebrar el tradicional aperitivo ofrecido a las Autoridades, Hermandades y miembros de esta Hermandad”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “C.E.I.P VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural, durante el día 21 de Junio de 2016, para *“Representación del festival de final de curso”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

Se desestima la solicitud del uso del Centro Cultural durante el día 17 de Junio de 2016 con motivo de la celebración de las “Jornadas Rabaneras”.

- “ASOCIACIÓN AMAS DE CASA” se le cede el uso de la instalación Centro Cultural durante el día 20 de Junio de 2016, en horario de 16:00 horas en adelante, para *“Celebración clausura cursos amas de casa”* debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Nomenclátor, 1 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Colocar 5 mesas para uso de cafetería – repostería tiempo de temporada parcial”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

### **3.3.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ... y domicilio a efectos de notificaciones en C/Rodríguez Marín, 6 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Licencia de Terraza en vía pública”*.

Considerando la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada para el período comprendido entre el actual y el 31 de octubre, ambos inclusive, procediéndose a la liquidación de la tasa por el servicio de Tesorería Municipal.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole constar que deberá cumplir las indicaciones que faciliten los servicios técnicos del Ayuntamiento respecto a colocación y perímetro a utilizar.

**TERCERO.-** Advertir expresamente a la interesada que deberá dotar la terraza con las medidas de seguridad perimetrales necesarias.

### **3.4.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ..., de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), solicitando *“Teniendo terminada vivienda de nueva construcción se solicita licencia de primera ocupación”*.

Considerando lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de la Localidad.

Considerando el informe favorable del Técnico Municipal, con las siguientes advertencias:

*“Realizada la inspección se aprecia que las obras realizadas corresponden con las contenidas en el Proyecto que sirvió de base para la concesión de la Licencia de Obras.*

*Se aporta Certificado final de obra y libro del edificio, de cuyo contenido serán exclusivamente responsables los Agentes intervinientes.*

*La finca cuenta con servicios eléctricos y con agua de abastecimiento propio, así como acceso rodado por camino.*

*Así pues, se puede conceder licencia de primer uso con las reservas de que la vivienda se encuentra en suelo rústico, a los efectos oportunos”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado, otorgándose la referida Licencia de Primera Ocupación.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.5.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por ..., solicitando *“Certificado de que no hay agua potable en el Camino “Los Caleros” Parcela 202 – Polígono 7”*.

Considerando el Informe del Técnico Municipal que literalmente dice:

*“La parcela situada en Polígono 7, Parcela 202, con acceso por camino de “Los Caleros” no tiene instalación de agua perteneciente a la red pública municipal”*.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada otorgándose el certificado.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.6.- Instancia suscrita por ...**

**VISTA** la instancia suscrita por Francisco ...), poniendo en conocimiento *“Consumo anormal de agua por avería en su vivienda”*.

Considerando el Informe suscrito por D. ..., Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Vistas las pruebas documentales presentadas por el abonado, se consideran suficientes para demostrar la existencia de fuga y su posterior reparación”*.

Considerando el Informe suscrito por D. ..., Jefe de la Explotación de Aquona, que indica: *“Queremos proponerle la siguiente bonificación por fuga, pues entendemos que sería la opción más justa para ambas partes: El consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará*

*en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado”.*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la proposición realizada por el Jefe de Explotación, autorizando que la factura de agua de C/Cervantes S/N de la Localidad pase del 4º al 3º bloque de tarifa.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.7.- Instancia suscrita por ...**

Vista la instancia suscrita por ... de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 2411 - JKC al tener reconocida una minusvalía con carácter definitivo.

Habiendo sido reconocida la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Junta de Gobierno Local del vehículo matrícula 6470 – CKD.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 2411 – JKC.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos la exención reconocida al vehículo matrícula 6470 – CKD.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, advirtiéndose que la exención se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

### 3.8.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por D. ...de esta localidad, solicitando *“que habiendo causado baja definitiva el vehículo de mi propiedad matrícula 6046 – BPH, el día 5 de febrero 2016, y teniendo abonado el IVTM del ejercicio actual se proceda a la devolución que corresponda”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 92 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva del vehículo.

**SEGUNDO.-** Procédase a la devolución del segundo, tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

### 3.9.- Instancia suscrita por ...

Vista la instancia suscrita por ...de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 6132 - FMN al tener reconocida una minusvalía del 33% con carácter definitivo.

Habiendo sido reconocida la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Junta de Gobierno Local del vehículo matrícula 3391 – GFT.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 g) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 6132 – FMN.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efectos la exención reconocida al vehículo matrícula 3391 – GFT.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo, advirtiéndose que la exención se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado.

#### **IV. BASES DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO**

**Vistas** las Bases del Concurso de Cruces de Mayo, que literalmente son:

*“PRIMERA: El objeto fundamental del Concurso es la ornamentación de la Cruz, mediante plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional o cualquier otro elemento de ornamentación acorde con el evento a celebrar.*

*SEGUNDA: El concurso tendrá lugar desde el día 1 al 7 de mayo, ambos inclusive. Las Cruces en sus distintas categorías deberán permanecer abiertas durante los días anteriormente señalados.*

*TERCERA: Las solicitudes para tomar parte en el Concurso se presentarán en la Oficina de la Universidad Popular, de 9 a 14 horas, Calle Rosario, nº1, hasta el día 29 a las 14.00 horas.*

*En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:*

- *Nombre de la Entidad responsable de la Cruz.*
- *Lugar donde se va a situar la Cruz.*
- *Modalidad en la que participan.*
- *Nombre, dirección y teléfono de la persona responsable.*
- *Dirección de correo electrónico, si la tuviera.*
- *Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.*

*La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.*

*CUARTA: Podrán participar todos los COLECTIVOS (Asociaciones, Hermandades...) y PARTICULARES que lo deseen en las distintas categorías establecidas en este Concurso y que se encuentren situadas dentro del núcleo urbano.*

*QUINTA: Las instalaciones que se pretendan instalar deberán cumplir los siguientes requisitos:*

- *La instalación de la Cruz*
- *Se autorizará ocupar la vía pública los días de las Cruces, solo en zonas que no obstaculicen en tráfico rodado ni el paso peatonal. Así como que no suponga ningún obstáculo al acceso a viviendas, cocheras y locales comerciales.*
- *Que se garantice la limpieza diaria de la Cruz y el respeto al mobiliario e infraestructura urbana.*
- *Los responsables de las cruces deberán atender en todo momento las indicaciones de los Agentes Municipales para garantizar la seguridad y el tráfico de vehículos y personas.*

*SEXTA: Serán objeto de exclusión del concurso, aquellas Cruces que incumplan las normas elementales de policía, higiene y urbanidad, en lo que se refiere a horarios, limpieza y aseo de la Cruz y su entorno.*

*SÉPTIMA: El jurado calificador visitará todas las cruces de las diferentes categorías. El jurado estará presidido por diferentes representantes de asociaciones y hermandades del municipio.*

#### *Categoría Particulares*

*Primer Premio: 60 euros y trofeo  
Segundo Premio: 40 euros y trofeo  
Tercer Premio: Trofeo*

#### *Categoría Colectivos*

*Primer Premio: 150 euros y trofeo  
Segundo Premio: 75 euros y trofeo  
Tercer Premio: Trofeo*

*OCTAVO: Para la calificación y concesión de premios, el Jurado tendrá en cuenta el respeto a lo estipulado en las Bases, con cuestión fundamental, y, entre otros criterios.*

- *La decoración*
- *Variedad Floral*
- *La Ubicación*
- *El Valor Artístico*
- *El Aprovechamiento y respeto de los elementos existentes en el entorno,*
- *El esfuerzo e interés demostrando por los vecinos de la zona para mantener esta tradición festiva.*

*NOVENO: El fallo del jurado será inapelable*

*DÉCIMO: El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas Bases”*

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras del Concurso de Cruces de Mayo.

**SEGUNDO.-** Publicar las Bases para público y general conocimiento de los vecinos.

#### **V.- CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE HUERTA ASAURA**

**Visto** el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que han de regir la Concesión del uso Privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del quiosco municipal sito en el Parque Huerta Asaura, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de Marzo de 2016.

**Considerando** el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, en fecha 11 de Marzo de 2016.

**Visto** que no ha sido presentada en el Registro Municipal, en tiempo y forma, ninguna oferta a la Licitación referenciada.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la Licitación para Concesión del uso Privativo del dominio público municipal para la explotación y mantenimiento del quiosco municipal sito en el Parque Huerta Asaura

**SEGUNDO.-** Publicar tal circunstancia en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web municipal.

## VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa – Presidenta da cuenta del Plan de Empleo de Diputación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de Marzo de 2016, dotado con 46.129 € para la Localidad.

El plazo para solicitarlo concluye el día 15 de Abril de 2016, por lo que indica que se den las órdenes oportunas en Oficina Municipal para su tramitación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Juan Alfredo Guzmán Mansilla